República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCION No. 04-C-DIC- 061

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **"EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA."** otorgada ante la Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 21 de Enero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nro. 34-IC-CI y 100-DJ-04 del 26 y 27 de Enero del 2004, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 28 ENE. 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE que he dado cumplimiento a lo ordenado por la Intendencia de Compañías. Cuenca a **treinta de enero de dos mil cuatro**.

Dra. [illegible]
NOTARIA [illegible]
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 02 Febrero del 2004.**

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario S [illegible]

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 41
del REGISTRO MERCANTIL
se dá el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 03 de Febrero del 2004.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA